

DECRETO N° 0404
NEUQUÉN, 29 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 10265-M-2000, originado en la Nota N° 441/00 de la Dirección de Medicina Laboral mediante la cual eleva, en sobre cerrado, antecedentes médicos presentados por el agente VIGNAROLI RAÚL SILVIO, L.P. N° 5033/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34/35 corre agregado informe realizado por la Dra. Milagros Rey, especialista en Medicina Laboral, al agente VIGNAROLI, de donde se desprende una incapacidad total y permanente del 70%;

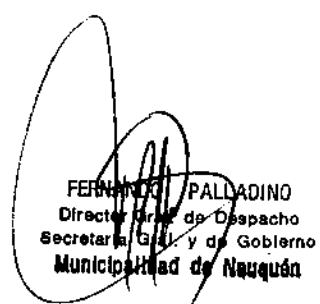
Que el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social considera que corresponde conceder el beneficio de jubilación por invalidez, por estar encuadrado el nombrado en lo establecido en el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, correspondiéndole percibir haberes equivalentes al 70% de los que recibía en actividad, de conformidad a lo establecido por el Artículo 55º) de la misma Ordenanza;

Que por Nota N° 059/01 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración, de fecha 19 de febrero de 2001, según consta en Acta N° 914, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, ya que el causante se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio invocado, por estar encuadrada la situación en lo prescripto en los Artículos 39º) y 41º), último párrafo, de la Ordenanza N° 8100, quedando sujeto a lo establecido en los Artículos 42º), 43º) y 76º) de la misma Ordenanza, por lo que solicita la documentación faltante y se emita la norma legal de cese del agente, a los efectos de que el solicitante pueda acceder al beneficio invocado;

Que a fs. 52 la División Personal Secretaría de Desarrollo Humano de la Dirección de Personal, informa que al agente de referencia le corresponden 22 días de licencia del año 2000, que comenzará a usufructuar desde el 01 al 30 de marzo de 2001 inclusive;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral (Pase N° 421/01) solicita la confección de la norma legal que disponga la baja, a partir del 01-04-01, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º) y 41º) de la Ordenanza N° 8100, del agente VIGNAROLI RAÚL SILVIO, L.P. N° 5033/0, L.E.

...2º///


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Nº 5.308.919, Clase 1933, quien presta servicios en la Dirección de Turismo y Recreación -Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación- de la Subsecretaría de Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Humano-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

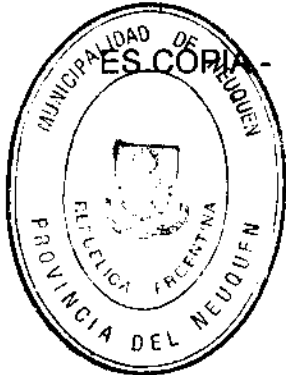
Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de abril de 2001, para acogerse ----- al beneficio de jubilación por invalidez, establecido en los Artículos 39º) y 41º) de la Ordenanza Nº 8100, al agente **VIGNAROLI RAÚL SILVIO, L.P. Nº 5033/0, L.E. Nº 5.308.919, Clase 1933**, quien presta servicios en la Dirección de Turismo y Recreación -Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación- de la Subsecretaría de Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Humano-.-


Artículo 2º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, ----- para que se le otorgue la jubilación por invalidez al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-




FERNANDO PALLADINO
Director Br. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-